

## **Diagnóstico Inicial para Proyecto Promoviendo la democracia, la equidad, la no discriminación, la cultura de paz y no violencia desde la comunidad**

### I. Antecedentes

CISAS y el MAM han identificado que la falta de equidad, la ausencia de oportunidades y el debilitamiento de la gobernabilidad, así como la discriminación y exclusión social son problemas serios en Nicaragua.

La exclusión y la discriminación son estructurales, son manifestaciones de una violencia infinita que trascienden el sistema, la vida de las poblaciones, de las mujeres, de las y los niños en todos sus entornos. En la vida cotidiana, en el sistema educativo, en los ingresos y el acceso a recursos, en las relaciones íntimas y familiares.

“Más allá de las diferencias entre la condición étnico-racial y la de género, los movimientos afrodescendientes, de los pueblos indígenas, los feminismos y el movimiento de la diversidad sexual, conforman un campo de actores que desde su práctica demandan y disputan una visión de los cambios emancipatorios desde la pluralidad, de sujetos y de agendas. Estas presencias, estos cuerpos y subjetividades cuestionan la “representación” de lo social aportando una mirada más compleja y plural en pugna con las concepciones hegemónicas.”<sup>1</sup>

Las alianzas, antes dadas de manera natural entre los grupos organizados de las mujeres, las organizaciones de la niñez y las iniciativas por la diversidad, han reducido la participación en acciones que anteriormente aglutinaban alrededor de la problemática de violencia social.

La legislación vigente, construida en paralelo a la revisión de la constitución los anteriores 20 años, ha cercenado derechos básicos de las mujeres mientras establece mecanismos para asegurar algunos derechos de la diversidad. La legislación y acciones dirigidas a la educación y la salud de la niñez colocan un grano de arena, pero problemas de violencia, abuso sexual y físico, violación y embarazo adolescente son evadidos.

Este diagnóstico espera aportar elementos que permitan al **proyecto apoyar en generar** cambios en la actitud, en la conciencia y en la práctica cotidiana de las personas, de forma que se fortalezca la vocación y conciencia democrática, así como prácticas y valores que promuevan la equidad, la no discriminación, la cultura de paz y no violencia, así como el respeto a los derechos humanos y a la diversidad. En particular, busca promover la participación ciudadana en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, jóvenes y personas LGTBI.

### II. Introducción: El valor del poder, la normatividad y la violencia

### III. La legislación, tratados y convenios vigentes

---

<sup>1</sup> **Imaginarios en disputa. Lilian Celiberti.** Integrante de la Coordinación de la Articulación Feminista Marcosur

En los menos de 50 años de vida democrática, Nicaragua ha sido firmante de tratados y convenciones que pretenden fortalecer el sistema de derechos humanos a toda la población.

En el marco del proyecto, se revisó la legislación y los cambios dados desde el año 1990, los tratados y convenciones internacionales firmados por Nicaragua y actualmente vigentes.

#### 1. Tratados y convenciones en Derechos Humanos firmados por Nicaragua.

- ✓ 1979-1981. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. En 1989, décimo aniversario de la Convención, casi 100 naciones declararon que se consideraban obligadas por sus disposiciones

- ✓ 1984. Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía (2004), y Rutas Críticas para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y han conformado Comisiones para su implementación y seguimiento.
- ✓ 1993. Declaración y plataforma de acción Viena
- ✓ 1994. Conferencia Internacional sobre población y desarrollo. Cairo
- ✓ 1994. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Belem du Pará
- ✓ 1995. IV Conferencia Mundial de la Mujer.
- ✓ 1995. Declaración y plataforma de acción mundial de Beijing
- ✓ 2000. Consenso de Lima.
- ✓ 2000. Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.
- ✓ 2001. Declaración y programa de acción contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.
- ✓ 2001. La Convención Interamericana de la OEA sobre Tráfico Internacional de Menores.
- ✓ 2004. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2004).

#### Recomendaciones

##### Marco normativo e institucional del Estado

1. Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo a la CEDAW, el Protocolo

Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional.

## 2. Legislación nicaragüense, aspectos generales

La legislación nicaragüense tiene relativamente pocos años de haber sido renovada. La Constitución Política fue aprobada en 1987, revisada y actualizada en medio de grandes crisis políticas en varios momentos en los últimos 25 años.

En la década de 1990, con la participación de muchos sectores sociales y económicos se redactaron leyes y normativas en función de asegurar los derechos, la protección de la niñez, de las y los jóvenes y de las mujeres. Pocos países en Centroamérica han avanzado en un abanico legislativo a ese nivel. La ley es solo un papel decía un dicho popular; mucha de la normativa aprobada es pasada por alto en muchos casos, lo que conlleva una indefensión en la práctica, sobre todo en los derechos de las mujeres.

- ✓ 1987. Constitución de Nicaragua (art. 5, 27, 48, 181).
- ✓ 1993. Ley 228. de la policía nacional. Creación de las comisarías de la mujer.
- ✓ 1998. Ley 287. Código de la Niñez y de la Adolescencia
- ✓ Ley 351. Ley de organización del Consejo de atención y protección integral a la Niñez y la adolescencia
- ✓ 2000. Defensoría de las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ 2001. Ley 392 Ley de promoción y desarrollo integral de la juventud.
- ✓ 2001. Ley 406. Código Procesal Penal.
- ✓ 2007. Ley 623. Ley de paternidad y maternidad responsables-.
- ✓ 2008. Ley 648. Ley de igualdad de derechos y oportunidades.
- ✓ 2008. Ley 641. Código Penal y sus reformas.
- ✓ 2013. Ley 779. Ley integral contra la violencia hacia las mujeres y las reformas al código penal.

Desde su aprobación en 1987, la Constitución de Nicaragua ha sufrido cambios. Aperturas en espacios económicos, definición de la no discriminación, y algo insólito en una constitución laica, la alusión a los valores “cristianos, socialistas y solidarios” que definitivamente tendrá repercusiones en los derechos de las personas y el carácter laico del estado, afectando de manera especial los derechos de las personas LGTBI, la consideración de la familia ampliada, tan común en América Latina **y contribuyendo a su marginación**. También tendrá repercusiones en las mujeres por el carácter conservador de las religiones y la actitud de negación que la mayoría de ellas tiene hacia la igualdad de derechos de las mujeres.

.../...